



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 774 / 2010.

ZAPALLAR, 02 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** bajo la modalidad **A Contrata** a doña **INGEBORG SCHULZ PULGAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para ejecutar la prestación de: **"NUTRICIONISTA DE LA POSTA DE SALUD RURAL DE LA LOCALIDAD DE CATAPILCO"**.
- 2° **PAGUESE** de acuerdo a la categoría B, Grado 15, según Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3° El presente contrato regirá a contar del **01 de Marzo del 2010** y como máximo hasta el **31 de Mayo del año 2010**, ambas fechas inclusive, con una jornada laboral de 22 horas semanales, y mientras sean necesarios sus servicios.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.02: **Personal A Contrata**, según presupuesto año 2010, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde.

C.: CONTRATOS 2010 / SALUD / A CONTRATA APS / Decreto 774.2010 Ingeborg Schultz

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Recursos Humanos.
6. Depto. Control.
7. Oficina de Transparencia.
8. Archivo: Secretaría Municipal.

ATM / CTL / RRHH / DSM / SEC / JUE / pfc.